

## PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

### 1. DEFINICIONES

**Asesoría Experta:** Corresponde a un servicio contratado por parte de la DITEC a un profesional o empresa que sea referente en ciertos tópicos que escapan de las competencias profesionales de los ejecutivos dependientes de la DITEC y que sean necesarios para dar cumplimiento a las tareas previstas en este manual.

**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITEC):** Dirección dependiente de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, encargada de proponer e implementar las políticas específicas para el desarrollo de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica, el emprendimiento y la propiedad intelectual e industrial.

**Patente:** Para el caso de este manual, se entenderá por patente tanto las patentes de invención como los modelos de utilidad.

**Pestaña:** Refiérase a la hoja de evaluación dentro de la planilla de evaluación de tecnologías.

**Scouting on-campus:** Búsqueda al interior de la comunidad de la Universidad de Valparaíso (unidades académicas, alumnos, académicos, funcionarios, entre otros.) de las iniciativas con características de innovación tecnológica.

## 2. ROLES Y FUNCIONES

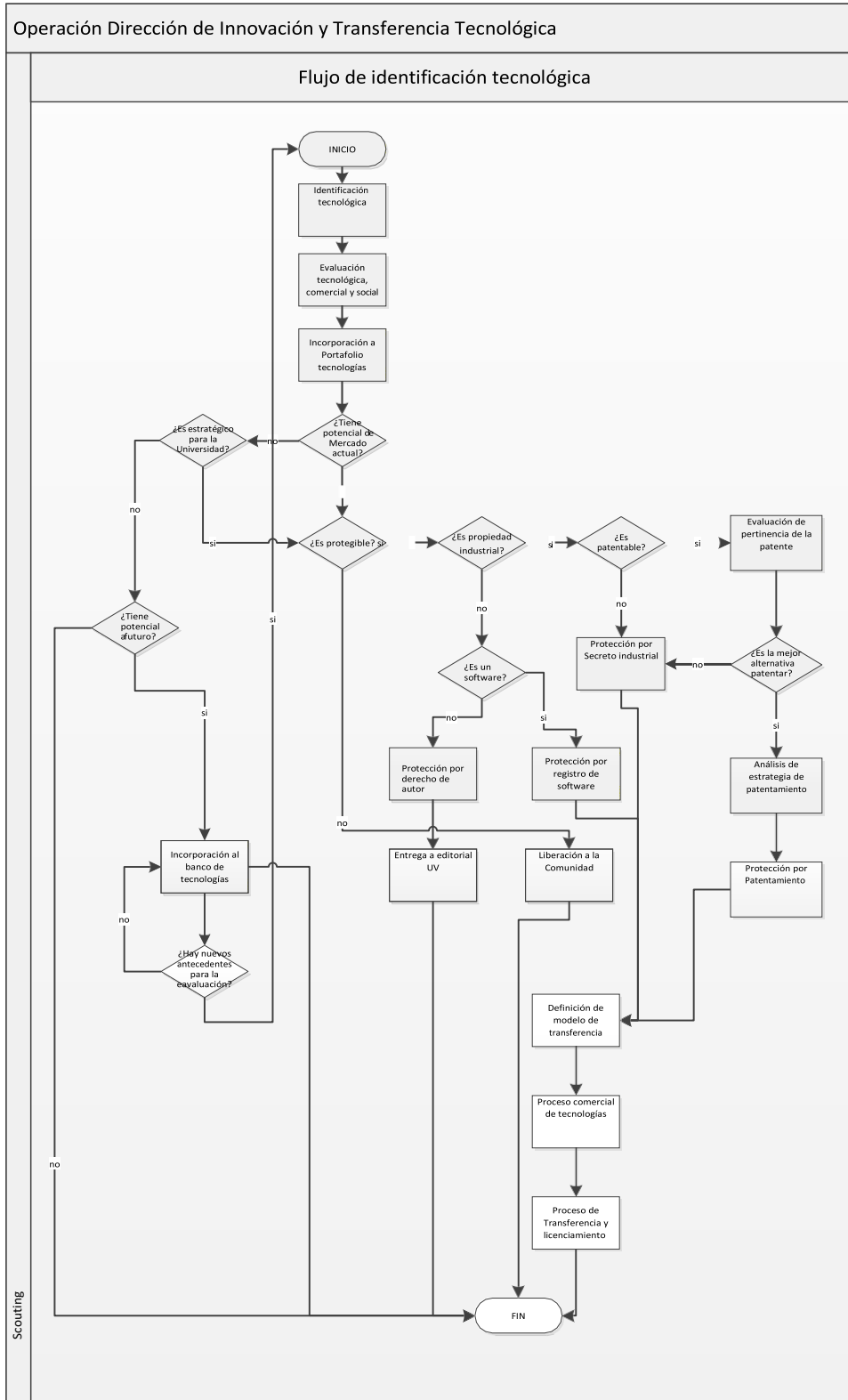
**Director de la DITEC:** Responsable del funcionamiento general de la DITEC, de la coordinación y seguimiento de los profesionales, encargado de las negociaciones con empresas y visado de los contratos.

**Ejecutivo de Negocios Senior:** Encargado del scouting de tecnologías, contacto directo con académicos, desarrollo de nuevos negocios tecnológicos, desarrollo prospectivo y valorización de tecnologías.

**Ejecutivo de Negocios Junior:** Encargado de back-office, contacto directo con académicos, vigilancia tecnológica y comercial, generación de reportes de mercado para la evaluación de tecnología.

**Asesor Jurídico:** Encargado del diseño de las estrategias de protección y evaluación legal de las condiciones de las iniciativas tecnológicas y creativas.

### 3. FLUJO DE PROCESOS



#### 4. DESCRIPCIÓN FLUJO DE PROCESOS

- a) Inicio: El proceso inicia al comenzar la búsqueda activa de tecnologías desarrolladas por académicos, alumnos y funcionarios de la Universidad.
- b) Identificación tecnológica: Por medio de la búsqueda activa por parte de los ejecutivos de la DITEC de las tecnologías desarrolladas por académicos, alumnos y funcionarios (scouting on-campus), los ejecutivos de la DITEC listan los desarrollos para su eventual evaluación.
- c) Evaluación tecnológica, comercial y social: Una vez identificada la tecnología se procede a la evaluación de la misma bajo criterios tecnológicos comerciales y sociales. Dicha evaluación será realizada por los ejecutivos de la DITEC y presentada al Director.
- d) Protección de derechos de autor: Luego de evaluar la tecnología, ésta resulta ser valiosa para la Universidad y si es factible protegerla, en el caso que no sea protegible por medio de propiedad industrial, ni corresponda a un software, esta será protegida por medio de “Derechos de Autor” en la DIBAM. La tramitación estará liderada por la DITEC.
- e) Entrega a editorial UV: Una vez protegido por derechos de autor, la tecnología será entregada a la unidad especialista del área, que en este caso corresponde a la editorial de la Universidad de Valparaíso para su gestión.
- f) Protección por registro de Software: Al evaluar la tecnología y ésta es valiosa para la Universidad en el contexto de propiedad intelectual, en el caso que un software, esta será protegida por medio de “Registro de Software” en la DIBAM. La tramitación estará liderada por la DITEC.
- g) Evaluación de pertinencia de la patente: Luego de evaluar la tecnología, si ésta resulta ser valiosa para la Universidad y si es factible protegerla, se procederá a realizar la evaluación de la pertinencia de patentar, lo que implica un estudio preliminar de patentabilidad y análisis económico comercial de la tecnología y patente. La tramitación estará liderada por la DITEC.
- h) Análisis de la estrategia de patentamiento: Una vez realizada la evaluación de pertinencia de la patente, se deberá realizar un análisis sobre el mejor medio de protección de la tecnología por medio de patentes. En este análisis se deberán contemplar variables económicas, estratégicas y comerciales. El informe de análisis será desarrollado por un ejecutivo designado por parte de la DITEC.

- i) Protección por patentamiento: Una vez realizada la Evaluación de pertinencia de la patente y del análisis de la estrategia de patentamiento, se procede al patentamiento, según las directrices definidas en el subproceso de análisis de la estrategia de patentamiento (patentamiento nacional, PCT, entre otros). Este proceso será liderado por la DITEC.
- j) Protección por Secreto Industrial: Al evaluar la tecnología y ésta resulta ser valiosa para la Universidad en el contexto de propiedad intelectual, en el caso que no sea potencialmente patentable o que mediante un análisis técnico comercial se establezca que el patentamiento no es el mejor mecanismo de protección, se procederá a resguardar por medio de secreto industrial, mediante procedimientos internos determinados por los reglamentos institucionales. El proceso estará liderado por la DITEC.
- k) Liberación a la comunidad: En caso de que el desarrollo tecnológico no sea protegible por algún medio que disponga la Universidad, este desarrollo se procederá a entregarlo a la comunidad por medio de un proceso de difusión de tecnologías, liderado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- l) Incorporación al banco de tecnologías: Una vez definida que una tecnología no posee características estratégicas para la UV, pero que se visualiza que tiene potencial de desarrollo en el futuro, se procede a almacenar la información en un banco de tecnologías donde estará disponible para su visualización y promoción interna. En caso de que se generen nuevos antecedentes para esta tecnología, se puede reingresar al inicio del proceso.
- m) Incorporación al portafolio de tecnologías: Las tecnologías se proceden a incorporar a un portafolio donde se deberá definir el modelo de transferencia para el caso de que existan interesados en la tecnología.
- n) Definición de modelo de transferencia: Corresponde al proceso de definir los mecanismos de transferencia que serán estipuladas en los contratos entre la UV y el o los interesados. En caso de que no existan interesados los ejecutivos desarrollarán los términos eventuales sobre los cuales estarán circunscritas las negociaciones.
- o) Proceso comercial de tecnologías: Corresponde al proceso de negociaciones de los términos de transferencia entre la UV y un agente externo interesado en la incorporación de tecnologías. Este proceso será liderado por el Director de la DITEC.
- p) Transferencia y licenciamiento: Una vez concluida la etapa de negociación se procede a realizar la transferencia de la tecnología en los términos acordados en la etapa anterior. Este proceso está a cargo de los ejecutivos de negocios.